

dencia, para que en el plazo de días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que, si no lo verifica, se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Notifíquese la presente resolución mediante la oportuna comisión rogatoria. Contra la presente providencia cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección. Lo acordaron los señores expresados y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Ammari Rachid, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.272.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 1.583/1996, a instancias de don Lougan Driss, contra resolución del Consulado General de España en Casablanca de fecha 6 de mayo de 1996, que denegó solicitud de exención de visado, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 9 de septiembre de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia. Madrid a 9 de septiembre de 1996. Dada cuenta, con el anterior escrito y documentos fómese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Lougan Driss mediante notificación de la presente providencia, para que en el plazo de días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Notifíquese la presente resolución mediante la oportuna comisión rogatoria. Contra la presente providencia cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección. Lo acordaron los señores expresados y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Lougan Driss, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.273.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 12.598/1994, a instancias de don Rafael Sergio Repetto Porciuncula, contra Resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 27 de enero de 1994, que denegó renovación del permiso de residencia, por la presente se notifica a usted

la Resolución recaída con fecha 15 de septiembre de 1998, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Madrid a 15 de septiembre de 1999. Dada cuenta y a la vista de la anterior diligencia, requiérase al recurrente a los efectos de que nombre Abogado y Procurador a su cargo, si a su derecho conviene, bajo el apercibimiento de que no verificarlo en el término de diez días, se procederá al archivo del presente recurso. Sirva la notificación del presente proveído de requerimiento en forma. Contra la presente providencia cabe recurso de súplica, ante el mismo Tribunal, en el término de cinco días. Así lo acuerda la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente de lo que doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior Resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Rafael Sergio Repetto Porciuncula, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.274.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 1.793/1997, a instancias de don José Manuel Gallar Guillén, contra Resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico, de Albacete de fecha 28 de julio de 1997, imponiendo multa, por la presente se notifica a usted la Resolución recaída con fecha 14 de enero de 1998, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Madrid a 14 de enero de 1998. Dada cuenta, con el interpuesto recurso contencioso-administrativo, regístrese y fómese el oportuno rollo, se tiene por anunciado recurso por el Letrado don Federico García Méndez, en nombre y representación de don José Manuel Gallar Guillén y óigase a las partes personadas por término de diez días comunes, sobre competencia. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección. Lo acordaron los señores anotados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior Resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Manuel Gallar Guillén, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.279.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 20.098/1996, antiguo 269/1996/1996, a instancias de doña Isabel Cáceres Luque, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de fecha 16 de julio de 1965, que denegó la exención

de visado, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 24 de septiembre de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia. Madrid a 24 de septiembre de 1998. Dada cuenta y a la vista de la anterior diligencia, requiérase al recurrente a los efectos de que nombre Abogado y Procurador a su cargo, si a su derecho conviene, bajo el apercibimiento de que, de no verificarlo en el término de diez días, se procederá al archivo del presente recurso. Sirva la notificación del presente proveído de requerimiento en forma. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, ante este mismo Tribunal, en el término de cinco días. Así lo acuerda la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Isabel Cáceres Luque, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.278.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 10.128/1994, a instancia de don Mohamed Alfarse, contra Resolución de la Dirección General de Migraciones de fecha 3 de diciembre de 1993, que denegó permiso de trabajo y residencia, por la presente se notifica a usted la Resolución recaída con fecha 20 de mayo de 1999, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—En Madrid a 20 de mayo de 1999. Dada cuenta, examinadas las presentes actuaciones, se requiere a don Mohamed Alfarse para que en el plazo de diez días interponga en forma el recurso por Procurador y Abogado con poder o acredite dentro del mismo plazo que ha presentado ante el ilustre Colegio de Abogados de Madrid solicitud de justicia gratuita, bajo apercibimiento de archivo.»

El plazo a que se refiere la anterior Resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Mohamed Alfarse, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.285.

#### SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

##### *Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en Resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 11.083/1994, interpuesto por don Mybahim El Idrissi, de nacionalidad marroquí, titular del pasaporte número, con domicilio en paseo Marítimo, 56, Benicarló (Castellón), y en la actualidad en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Mybahim El Idrissi, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha

designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 25 de noviembre de 1998.—El Secretario.—39.276.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### A CORUÑA

#### Edicto

Don Rafael Fernández-Porto García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de A Coruña,

Hace saber: Que en los autos de quiebra voluntaria de la entidad «Pescados S. Mahia, Sociedad Limitada», con domicilio social en el muelle de la Palloza, almacén H-1 de A Coruña, seguidos ante este Juzgado, con el número 572/1999, promovidos por dicha entidad, representada por el Procurador señor González Guerra, se ha señalado para el día 19 de noviembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la segunda planta del edificio de los Nuevos Juzgados, calle Monforte, sin número, de A Coruña, la celebración de la primera Junta de acreedores, sobre nombramiento de Síndicos.

Para cuyo acto se convoca a todos los acreedores de la entidad quebrada «Pescados S. Mahia, Sociedad Limitada», bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, si no asisten.

Dado en A Coruña a 1 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Rafael Fernández-Porto García.—El Secretario.—40.422.

### ALCORCÓN

#### Edicto

Doña Rosario San Juan Matesanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alorcón,

Hace saber: que en dicho Juzgado, y con el número 184/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Amador Jiménez Gutiérrez y doña Adela Déquer Caballero, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán; señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de noviembre de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2361-0000-17-0184-94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrá ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de diciembre de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de enero de 2000, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el caso de resultar negativa la notificación a los demandados del triple señalamiento de subastas, este edicto servirá de notificación en legal forma a los demandados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Sótano, letra E, sito en el número 140 de la calle Hermosilla, en Madrid, en cuanto a una mitad indivisa. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, tomo 1.596, libro 36, folio 13, finca número 1.570.

Tipo de tasación: 3.203.000 pesetas.

Piso noveno o ático, letra B, en cuanto a una cuarta parte indivisa y una participación del 8 por 100 de una mitad indivisa de la misma con acceso por la escalera centro de la casa número 12 de la calle Cabo San Vicente, de Alorcón (Madrid). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alorcón, libro 607, folio 152, finca número 48.048.

Tipo de tasación: 5.754.210 pesetas.

Dado en Alorcón a 30 de julio de 1999.—La Juez, Rosario San Juan Matesanz.—El Secretario.—40.532.

### ALCORCÓN

#### Edicto

Don Juan Ramón Rodríguez Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alorcón,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 376/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley de Hipotecaria, a instancias de Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Francisco Javier Ruiz Gálvez y doña Ana Isabel Gómez Santamaría, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de noviembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2354, agencia 0958, de la calle Fuenlabrada, número 1, de Alorcón, una cantidad igual, por lo menos, al 20

por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de diciembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 31 de enero de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien objeto de subasta

Casa, sita en la calle Valladolid, número 15, piso tercero, letra B, de Alorcón. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alorcón, finca registral número 10.414.

Tipo de subasta: 12.414.000 pesetas.

Dado en Alorcón a 6 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Ramón Rodríguez Llamas.—El Secretario.—40.526.

### ALICANTE

#### Edicto

Don Julio Calvet Botella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Alicante,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 725/1994, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ortuño Martínez, contra don Ramón Campos Campos y doña María Consuelo Campos Campos, representados por el Procurador señor Palacios Cerdán, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta, el día 17 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 17 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adju-